



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cént. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 12.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, con fecha 20 de Julio último, me comunica la Real orden siguiente:

«Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se re-

mite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre de la Reina Regente del Reino, que á este acto se dé la mayor publicidad posible para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto durante el ejercicio anterior de 1897-98, rogándole se sirva disponer su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1898-99, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se enviaron á Tierra Santa.

Diócesis.	Fecha en que se hace efectiva.	Nombre del Comisario.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Peset. Cént.
Albarracín	{ 9 Julio 1898... 17 Marzo 1899.. }	D. Telesforo Jimenez	{ Entrega D. Joaquin Navarro. 10 } { Idem id. id. 15 }	25
Almería	18 Mayo id.	Antonio Nieto	Entrega el mismo á la mano	180
Astorga	19 Enero id.	Francisco Rubio	Id. D. Gregorio del Conde	99 15
Ávila	9 idem	Raimundo Perez Gil	Letra c/ al Banco de España	156
Badajoz	16 Mayo id.	José Henares	Chéque c/ al Banco de España	164
Barcelona	20 Enero id.	Tomás Sanchez Gonzalez	Letra c/ Pérez, Paradinas y Tresgallo	258
Burgos	18 idem	Gerardo Villota	{ Letra c/ al Banco de España 272 56 } { Id. c/ D. Gregorio del Amo. 92 05 }	364 61
Cádiz	23 Mayo id.	Juan Galan y Caballero	Libranza del Giro mutuo	85
Calahorra	{ 6 Julio 1898... 26 Enero 1899.. 30 Junio id. ... }	Fernando Eguizabal	{ Letra c/ al Banco de España 400 } { Id. c/ D. Luis Bacqué. 250 } { Chéque c/ Salcedo Hijo y C.ª 275 }	925
Canarias	18 Febrero id.	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	231 37
Cartagena	8 id.	Rafael Alguacil	Idem id. id.	510 50
Ceuta	9 Enero id.	Antonio de los Reyes	Libranza del Giro mutuo	4

Ciudad Real.	18 Febrero id.	Eloy Fernandez.	Idem id. id.	27	
Ciudad Rodrigo.	22 idem.	José Gonzalez Sistiaga.	Idem id. id.	49 50	
Córdoba.	4 Enero id.	Pedro Moreno.	Entrega D. Bonifacio Marin.	362 13	
Coria.	{ 3 Sebre. 1898. } { 14 idem. }.	Eugenio Escobar.	{ Idem D. Antonio de la Peña 145 } { Libranza del Giro mutuo... 219 }	364	
Cuenca.	17 Abril 1899.	Gregorio Auñon.	Idem id. id.	68	
Gerona.	12 idem.	Antonio María Oms.	Idem id. id.	11 50	
Granada.	28 Febrero id.	Marcelino Toledo.	Letra c/ Luis Roy Sobrino.	390	
Guadix.	30 Junio id.	Manuel Lopez Martinez.	Chéque c/ Llaguno y Comp. ^a .	85	
Habana.	11 Nobre. 1898.	Francisco Clarós y Rio.	Entrega D. Angel Castellano.	13411 35	
Huesca.	3 Febrero 1899.	Pablo Hidalgo.	Letra c/ al Banco de España.	257 20	
Ibiza.	23 Mayo id.	Juan Torres y Rivas.	Entrega D. Miguel Mari.	35	
Jaca.	12 Enero id.	El Ilmo. Sr. Obispo.	Letra c/ D. Francisco Morana.	343 05	
Jaén.	19 Mayo id.	D. Cristino Morrondo.	Libranza del Giro mutuo.	60	
León.	21 Abril id.	Juan de la Cruz Salazar.	Letra c/ al Banco de España.	1322 65	
Lérida.	12 Mayo id.	Crescencio Estorzado.	Id. c/ P. Alfaro y Comp. ^a .	25	
Lugo.	20 Enero id.	Tomás Suarez.	Libranza del Giro mutuo.	20	
	7 Octubre 1898.		Entrega por recaudado en Ju-		
Madrid.	{ 30 Diebre. id. } { 6 Abril 1899. } { 30 Junio id. }	Valentin Callejo, Guarda Almacen de Santuarios	{ lio, Agosto y Sebre. del 98. 222'62 } { Id. por Oebre, Nov. y Dic. id. 728'88 } { Id. por Enero, Feb. y Marzo. 372,15 } { Id. por Abril, Mayo y Junio. 547'79 }	1871 44	
Idem.	3 Enero id.	Entrega D. Domingo Car-	Por legado de D. Juan de Rivas, de		
		ballo.	Lugo.	10000	
Madrid.	7 Abril 1899.	Id. D. Antonio Bonifaz.	Por legado de su señor padre.	50	
Idem.	31 Mayo id.	Lorenzo Alvarez Capra.	Por id. de su señor padre D. Antonio.	109 08	
Málaga.	{ 6 Agosto 1898. } { 15 Junio 1899. }	D. Eduardo del Rio.	{ Letra c/ al Banco de España. 587'25 } { Id. c/ Sres. Urquijo y Comp. ^a 430'85 }	1018 10	
Mallorca.	25 Mayo id.	Matías Compañy.	Letra c/ D. Ramón Espino.	272 23	
Manila.	22 Febrero id.	Bernabé del Rosario.	Id. c/ al Crédit Lyonnais.	1063 45	
Menorca.	28 Enero id.	Antonio Sintés.	Id. c/ E. Sainz é Hijos.	412 80	
Mondoñedo.	26 id.	Jesús Carrera.	Libranza del Giro mutuo.	225	
Orense.	15 Abril id.	Salvador Martínez.	Idem idem idem.	14	
Orihuela.	28 Febrero id.	Juan Ruiz Ramirez.	Letra c/ G. Rolland, Hijo.	780	
Osma.	19 Junio id.	Pelayo Ruiz.	Id. c/ Viuda de Eustaquio Cerezo.	400	
Oviedo.	{ 7 Octubre 1898. } { 6 Febrero 1899. }	Antonio Sánchez Otero.	{ Entrega el mismo á la mano. 750 } { Letra c/ al Banco de España. 310 90 }	1060 90	
Palencia.	14 Enero id.	Juan Antonio Castellón.	Id. c/ Simón López y Hermano.	67 55	
Pamplona.	7 id.	Juan Cortijo.	Chéque c/ al Banco de España.	4159 62	
Puerto Rico.	5 Junio id.	Miguel Herrero.	Letra c/ E. Sainz é Hijos.	249 05	
Salamanca.	14 Enero id.	Juan Antonio Vicente	Bajo	Entrega á la mano.	502 65
Santander.	10 Mayo id.	Wenceslao Escalzo.	Id. D. Martín Vicente.	68	
Santiago.	14 Enero id.	Ricardo Rodríguez.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.	246 25	
Segovia.	29 Abril id.	Salvador Guadilla.	Entrega D. Ricardo Torres.	25	
Sevilla.	9 Marzo id.	Ildefonso Población.	Id. D. Felipe Susarreta.	400	
Sigüenza.	8 Febrero id.	Juan Pastor.	Libranza del Giro mutuo.	8 45	
Tanger.	13 Abril id.	El Prefecto de las Misiones.	Por limosnas recogidas.	100	
Tarazona.	{ 23 Diebre 1898. } { 4 Enero 1899. }	D. Joaquín Carrión.	{ Entrega D. Ignacio Alberico 250 } { Libranza del Giro mutuo... 15 }	265	
Tarragona.	12 Abril id.	Salvador Tarín.	Entrega en metálico.	50	
Tenerife.	15 id.	José Francisco Padilla.	Libranza del Giro mutuo.	100	
Teruel.	9 Enero id.	Blás Espallargas.	Idem idem idem.	30	
Toledo.	4 id.	Salvador Valdepeñas.	Letra c/ al Banco de España.	1546 16	
Tortosa.	14 id.	Julián Ferrer.	Id. c/ á D. Luis Bacqué.	216	
Tuy.	9 id.	José Rodriguez de Pérez.	Id. c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.	239 69	
Urgel.	20 id.	Vicente Porta.	Libranza del Giro mutuo.	30	
Valencia.	12 id.	Salvador Montesinos.	Chéque c/ al Banco de España.	3972	
Vich.	13 Abril id.	Sebastián Aliberch.	Letra c/ Luis Bacqué.	258	
Victoria.	18 Enero id.	Andrés González de Suso.	Id. c/ D. Julián Moreno.	2692	
Zamora.	30 Junio id.	Fernando Iglesias.	Libranza del Giro mutuo.	20	
Zaragoza.	11 Abril id.	Antonio Rosillo Puerta.	Letra c/ Crédit Lyonnais.	200	
TOTAL QUE SE REMITE				52556 43	

Nota. Han justificado la no remisión de la cuenta, las Comisarias de Barbastro y Valladolid, y por hallarse vacantes, las de Plasencia y Segorbe; y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Alcántara y Tudela.

Importa la presente relación las figuradas cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, salvo error.

Madrid 1.º de Julio de 1899.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Oca.—El Interventor, Luis Valcarcel.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo mandado y conocimiento general.

Guadalajara 6 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Enrique Corcuera.

Num. 13

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Higinio Ortega Cerrada, Alcalde de Miedes, contra providencia de ese Gobierno, revocando otras de aquella Alcaldía, imponiendo multas á Pedro Minguez, Hilario Alonso y otros ganaderos de Cañamares, por pastoreo de sus ganados, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para los efectos que se interesa.

Guadalajara 11 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Enrique Corcuera.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Abril de 1899.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Martínez.

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Ayuso.
Barco.
Criado.
Cuesta.
Cuevas.
Díaz Milián.
Núñez.
Sánchez.
Serrano.
Somalo.
Celada, Secretario.
Herrera, Secretario.
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las once de la mañana, bajo la Presidencia del de la Corporación D. Ricardo Martínez y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los informes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se adquirieron y mandaron colocar unas persianas en una dependencia de la Cárcel correccional de esta Capital.

Aprobar la resolución de la Comisión provincial por el que se adquirieron y mandaron hacer obras de reparación y colocación de cristales en las celdas de reclusos de la Cárcel Correccional.

Aprobar lo resuelto por la Comisión provincial ordenando la limpieza de retretes en la Cárcel correccional de esta Capital.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el que dispuso el recorrido de cubiertas y vidrieras en el Palacio de la Corporación.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial disponiendo la ejecución de varias obras de reparación necesarias en el Hospital provincial.

El Sr. Herrera dijo que recientemente y en compañía de un Sr. Diputado había visitado el Hospital provincial, y especialmente el departamento de dementes, y que no salió bien impresionado del local, pues en los ángulos del

departamento citado vió dos retretes en malas condiciones y sin tapas y dando por tanto malos olores, y pide que se ordene la colocación de inodoros; que además los dementes se hallan en un patio, y por tanto al aire libre la mayor parte del tiempo y cree que debiera cubrirse á fin de que estuviera en mejores condiciones.

El Sr. Presidente dijo que la Comisión provincial tendría en cuenta todos estos deseos del Sr. Herrera y procuraría corregirlos.

El Sr. Herrera insistió en sus deseos y particularmente en la colocación inmediata de los inodoros, y la Diputación acordó que se coloquen enseguida en los retretes del departamento de dementes del Hospital.

Acordar la adquisición de ejemplares de la obra de don Juan Catalina García titulada «Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara» á cuyo efecto se consignaron 300 pesetas en el presupuesto ordinario para 1899-900.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se dispuso la ejecución de las obras de reparación en el puente provincial sobre el río Tajuña, en término municipal de Valderrebollo, ordenando al Alcalde prohiba el paso de carros por este puente, á fin de evitar su destrucción, para lo cual colocará en las entradas el obstáculo oportuno.

Disponer que por el Ingeniero provincial se proceda á formular el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del puente provincial de Archilla sobre el río Tajuña, sin perjuicio de que provisionalmente se habilite el paso por el mismo, y una vez ejecutado se ordene al Alcalde de aquel pueblo prohiba el paso de carros por el mismo, á fin de evitar su destrucción, debiendo colocar á las entradas y en el centro unas cruces que impida el paso de dichos carros.

Acordar se adquieran 50 ejemplares de la obra que sobre la Catedral de Sigüenza, considerada como tipo ó ejemplar de las erigidas en España en la Edad Media y escrita por D. Manuel Perez Villamil, por tratarse en ella de asuntos históricos de la provincia, consignando en el presupuesto 300 pesetas para esta adquisición.

Aprobar las Ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Balconete para el buen régimen y administración de aquella municipalidad, por no contravenir sus disposiciones las leyes generales del país; previniendo al Alcalde remita un ejemplar de aquéllas, puesto que no lo ha hecho nada mas que del original.

Manifestar al Ayuntamiento de Molina que con sentimiento no se puede acceder á su pretensión solicitando una subvención para auxiliar los gastos del hospital de aquella municipalidad, por no permitirlo el estado económico de la Corporación.

Los Sres. Obregon y Diaz Milián pidieron constara su voto en contra del expresado acuerdo.

Aprobar la inclusión en el presupuesto ordinario para el próximo año económico de la cantidad de 27440 pesetas necesarias para pago de los derechos de Titulos de Maestras elementales de las acogidas de la Casa de Expósitos Eulogia Herrera Perdieces y Angela del Amo Perez que han terminado sus estudios y examen de reválida con aprovechamiento.

Desestimar, en atención al estado económico de la Corporación, la proposición para que se establezca una clase de gimnasia higiénica en la Casa de Maternidad y Expósitos para los niños de ambos sexos, sin dejar por ello de reconocer los beneficios que reportaría al desarrollo de los asilados.

Sancionar lo resuelto por la Comisión provincial en 25 de Noviembre último y por el que declaró nulo el repartimiento de arbitrios extraordinarios verificado por el Ayuntamiento de Usanos para el ejercicio de 1898-99 por no hallarse bien formado, debiendo hacerlo de nuevo subsanando los errores cometidos, y previniendo á las Corporaciones referidas que incurren en grave responsabilidad al no obrar con la debida equidad y justicia en esta clase de asuntos.

Sancionar lo acordado por la Comisión provincial en 17 de Marzo último en el expediente de excepción de venta del monte titulado «Dehesa y Monte hueco» de La Mierla, y en el cual se informó que procede la excepción de la venta de dichos terrenos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 27 de la Instrucción de 21 de Junio de 1888.

Sancionar lo resuelto por la Comisión provincial un

acuerdo de 18 de Marzo último, por el que informó al señor Delegado de Hacienda que procedía la excepción de venta de los terrenos denominados «Dehesa y Soto» del término municipal de Palazuelos.

Dada cuenta del expediente sobre formalización de varias cantidades que en documentación pendiente de formalizar existe en la Depositaria provincial, se acuerda autorizar debidamente á la Comisión provincial para que por la vía ejecutiva de apremio proceda al cobro de las cantidades que se anticiparon para varios servicios. Asimismo se la autoriza para que con arreglo á la Ley electoral vigente, proceda por la vía judicial al reintegro de los gastos ocasionados para la formación del Censo electoral de 1890; y por último, para que formalice también todos cuantos documentos necesiten este requisito.

Denegar la solicitud de condonación del 50 por 100 de los débitos que el Ayuntamiento de Concha tiene con esta Corporación por contingente provincial de los años 87-88, 88-89 y 93-94 por no ser aplicable á las Corporaciones provinciales y municipales la Ley de 16 de Abril de 1895 que solo se refiere á créditos del Estado.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Contaduría para satisfacer las atenciones del mes de Mayo próximo que importan en junto 113.189'58 pesetas.

Denegar la concesión de gratificación solicitada por la Regente de la Escuela Normal de esta capital, por considerar no ser preceptivas las Reales órdenes que invoca y en consideración á que hecho cargo el Estado de las atenciones de esta índole por el Real decreto de 23 de Septiembre del año último, no incumbe á la provincia conceder aquélla.

Denegar la pretensión de aumento de sueldo solicitado por el portero de la Corporación Manuel Lopez Provecho, por entender que el señalado en plantilla es adecuado al destino del solicitante.

El Sr. Presidente suspendió la sesión hasta las cinco de la tarde.

Reanudada la sesión á las cinco y media de la tarde, se dió cuenta de los dictámenes siguientes:

Conceder al aprendiz de la encuadernación provincial Francisco Murillo Val el aumento de 50 céntimos diarios al haber que disfruta, en atención á llevar dos años de aprendizaje y hallarse adelantado en el oficio.

Conceder á los maestros de los talleres de zapatería y sastrería Simón Arañzueque y Juan José Gomez, racion en crudo, en atención á que varios dependientes de aquel Establecimiento disfrutaban de igual beneficio.

Conceder al Secretario de la Corporación D. Luis García del Val el aumento gradual de sueldo de 250 pesetas con arreglo á la base 1.^a del acuerdo de la Corporación fecha 22 de Mayo de 1897, abonable desde 1.^o de Agosto último, en cuyo día cumplió 10 años de servicios sin haber obtenido ascenso alguno en su destino.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia y Hacienda reunidas á las que se encomendó el verificarlo sobre la Memoria leída por el Sr. Cuevas, proponiendo la creación de un Manicomio en esta provincia, se acuerda: 1.^o Que tomada en consideración, pas para más amplio estudio de lo que en la misma se manifiesta y en su vista reuna cuantos datos sean necesarios y con ellos formular el proyecto definitivo con inclusión de su correspondiente presupuesto á la Comisión permanente, la que dará cuenta á V. E. en la primera reunión de la Excelentísima Diputación; 2.^o Que se asocie á dicha Comisión el autor del proyecto; y 3.^o Que se dé un voto de gracias al Sr. Cuevas, por el celo que ha demostrado en este tan importante servicio.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión, fecha 15 de Marzo último, por el que la Comisión resolvió someter á la Diputación indicaciones de la Comisión provincial de Valladolid, sobre construcción de un Manicomio regional, á petición del Sr. Serrada quedó sobre la mesa.

Dada cuenta del expediente sobre ofrecimiento de don Pablo Gil Blesa para enseñar gratuitamente á los acogidos de la Inclusa destinados á la banda de música, á petición del Sr. Serrada quedó sobre la mesa.

Por el Sr. Ayuso se dió lectura de una extensa y detallada Memoria sobre productos é ingresos de la Imprenta provincial desde su creación á la fecha y organización de la misma, proponiendo como consecuencia del minucioso estudio que de la materia había hecho que la Imprenta provincial sólo debe destinarse á talleres de enseñanza de los acogidos de la Casa inclusa, haciendo los trabajos concernientes á la impresión del *Boletín oficial* y rectificación

en las listas electorales y aquellos otros que se refieran única y exclusivamente á la Diputación provincial: que los talleres de la citada imprenta deben ser trasladados al local en que fué hecha su instalación, ó sea á la Casa de Expositos, de donde entiendo que nunca debieron salir; con lo cual se conseguirá que los asilados asistan con más puntualidad á la imprenta, estén vigilados más directamente, y sobre todo evitar que con las salidas para ir y venir aprendan lo que no les conviene; que con el traslado ya dicho se podrá disponer del local que en la Diputación ocupa hoy la imprenta, para desde luego poder hacer del mismo el uso que más conveniente sea; la plantilla de personal de que ha de constar dicha imprenta-taller será: un Secretario-Contador, sin sueldo, que lo será el de la Beneficencia provincial; un Jefe de talleres con los conocimientos bastantes en este ramo; un oficial cajista; un maquinista-marcador; un mozo de rueda; un encuadernador, con el sueldo anual que se acuerde. Estos empleados tendrán los deberes ú obligaciones que se les señalará en un Reglamento especial que desde luego redactará una Comisión que se designe, ó en su caso autorizar á la provincial para que, procediendo sin levantar mano, formule el Reglamento ya dicho, el que podrá ponerse en práctica una vez redactado y que será sometido á la aprobación de la Diputación.

El Sr. Presidente felicita al Sr. Ayuso por su detallado y extenso trabajo acerca de la imprenta provincial, y á fin de que los Sres. Diputados puedan ponerse de acuerdo sobre tan importante asunto, suspendió la sesión por un cuarto de hora.

Reanudada la sesión, por el Sr. Presidente se propone, interpretando los sentimientos de todos los Diputados, se dé un voto de gracias al Sr. Ayuso por su trabajo hecho en la Memoria sobre reorganización de la Imprenta y que pase para su estudio á una Comisión compuesta de la Comisión provincial, la Mesa, los Diputados residentes en la capital, el Sr. Cuevas y cuantos deseen adherirse, para que estudien la referida reorganización y acuerden lo que estimen conveniente, llevándolo á la práctica, formulando el Reglamento que estimen oportuno, de todo lo que darán cuenta á la Diputación en su primera sesión.

El Sr. Ayuso da gracias por las frases benévolas del Sr. Presidente y voto de gracias concedido, y dice que no ha hecho más que cumplir con su deber.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión provincial y del de la de Hacienda sobre el presupuesto ordinario de la Corporación para el año económico de 1899-900; el Sr. Herrera felicitó á las Comisiones informadoras por su trabajo, pues demostraba un minucioso estudio de la materia y que se había procurado reducir todo lo posible los gastos, á fin de que los pueblos tuvieran el menor gravamen, pero que aun creía podría hacerse una reducción, que aunque de detalle, era importante y era la supresión de la plaza de Ingeniero, puesto que la Diputación en la actualidad no construía ninguna carretera por su poco favorable estado económico, ni tenía á su cargo para conservación ninguna otra.

El Sr. Presidente en vista de lo avanzado de la hora suspendió este debate, levantando la sesión y manifestando quedaba sobre la mesa el dictamen del presupuesto.—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Secretarios, Victoriano Celada.—José A. Herrera.

SECRETARÍA DEL INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Los alumnos que habiendo cursado libremente las asignaturas comprendidas en la 2.^a enseñanza, deseen dar validez académica á sus estudios en el mes de Septiembre próximo, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este establecimiento dentro de la segunda quincena del mes actual, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que desee ser inscrito. El pago de los derechos que señalan las disposiciones vigentes, se efectuará al presentar las referidas instancias.

Guadalajara 9 de Agosto de 1899.—El Secretario, Jenaro P. y Villarejo.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Septiembre del año económico de 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla. 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1836.

Artículos.	GASTOS	Total	
		Artículos por Capítulos.	Total
		Pesetas.	Pesetas.
Capítulo 1.º—Personal.			
1.º	Gastos de la Diputación.....	1.012 50	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.703 41	
3.º	Id. de la Contaduría.....	643 02	
4.º	Id. de la Depositaria.....	312 50	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	687 25	
6.º	Id. Obras públicas.....	770 66	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	124 27	
			5.256 61
Capítulo 2.º—Material.			
1.º	Material de la Comisión provincial..	203 33	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria...	250 »	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166 66	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	41 66	
5.º	Id. de Obras públicas.....	50 »	
6.º	Id. de las Comisiones especiales....	125 »	
			841 66
Capítulo 3.º—Servicios generales.			
1.º	Servicio de Quintas.....	645 83	
2.º	Id. de Bagnes.....	916 66	
3.º	Boletín oficial.....	583 33	
4.º	Gastos de elecciones.....	1.083 33	
5.º	Calamidades públicas.....	1.804 46	
			5.033 61
Capítulo 4.º—Obras obligatorias.			
1.º	Conservación de carreteras y puentes.	137 50	
2.º	Conservación y reparación de fincas.	446 81	
			584 31
Capítulo 5.º—Cargas.			
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	127 50	
			127 50
Capítulo 6.º—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial y Caja de 1.º enseñanza.....	1.020 75	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876 66	
3.º	Biblioteca.....	133 33	
			6.030 74
Capítulo 7.º—Beneficencia.			
1.º	Estancias de dementes.....	1.083 33	
2.º	Hospital provincial.....	5.102 66	
3.º	Casa de Expósitos.....	10.241 57	
			16.427 56
Capítulo 8.º—Corrección pública.			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.590 21	
2.º	Estancias en las Cárceles de partido.	»	
3.º	Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750 »	
			3.340 21
Capítulo 9.º—Imprevistos.			
ún.º	Gastos imprevistos.....	250 »	
			250 »
Capítulo 12.—Otros gastos.			
ún.º	Otros gastos.....	300 »	
			300 »
Capítulo 13.º—Resultas.			
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	64.120 33	
2.º	Id. de los años anteriores.....	»	
			64.120 33
Capítulo 14.º—Ampliación.			
1.º	Ampliación.....	»	
			»
	Total.....		103.312 53

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento tres mil trescientas doce pesetas cincuenta y tres céntimos.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1899.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.—Sesión de 9 de Agosto de 1899.—La Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 9 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Zaorejas ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 118 arboles de pino procedentes de corta fraudulenta en el monte número 106 del Catálogo.

El aprovechamiento se llevará á efecto con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 8 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Ayuntamientos constitucionales.

NAVALPOTRO.

Según me participan los vecinos de este pueblo Felix Puente y Justo Barbas, hace días que desapareció del ganado lanar de los mismos el pastor que los custodiaba Hilario Beltrán Bravo, natural de Algora y de las señas que se expresan á continuación, sin que á pesar de las diligencias hechas en averiguación de su paradero, haya podido ser habido.

En su consecuencia, ruego á las autoridades de esta provincia indaguen si reside en sus respectivos distritos, y de ser así me lo participen para los fines consiguientes.

Navalpotro 4 de Agosto de 1899.—El Alcalde, P. O., Pedro Martínez.

Señas de Hilario Beltrán Bravo.

Edad 17 años, estatura regular, barba nada, pelo y cejas negro, viste pantalón de paño, botas de cuero, blusa de color con mangas nuevas, calzado de albarcas, boina azul y manta atajoneada en negro y blanco.

Tiene en una mano bastantes uerrugas y vá indocumentado.

ABLANQUE.

Terminado el plazo por el que se anunció vacante la Secretaría de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la sesión ordinaria de este día ha sido nombrado por unanimidad secretario en propiedad don Francisco Ortego Bueno, que lo era interino.

Lo que se hace público por el presente á los efectos acordados.

Ablanque 6 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Manuel Nicolás.

TORTOLA.

Por anulación de contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 650 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, por la asistencia de veinticinco familias pobres.

Los que deseen obtenerla deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta villa, durante

el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia.

Tórtola 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Casimiro Marcos.

CAMPISABALOS.

Habiendo terminado el plazo por el que se anunció vacante esta Secretaria, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de la fecha, por unanimidad ha acordado nombrar Secretario en propiedad á D. Manuel Núñez García.

Lo que se hace público para sus efectos.

Campisabalos 6 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Pedro Ricote.

POZANCOS.

El Ayuntamiento que presido ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad de este Municipio á don Prudencio Cerrada Cerrada.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás interesados.

Pozancos 5 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Segundo Gutierrez.—P. S. M.—Prudencio Cerrada, Secretario.

ESPINOSA DE HENARES.

Espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 del actual, por unanimidad se acordó nombrar Secretario del mismo en propiedad á D. Manuel Ruiz García.

Espinosa de Henares 9 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

Alpedroches, las cuentas del Pósito de 1898 á 99 por término de treinta días.

El Olivar, las ídem de id. por igual plazo.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia é instrucción del partido de Cifuentes por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juana y Eufemia del Castillo Navarro, vecinas de Zaorejas, en la causa criminal que se las siguió por el delito de hurto, se sacen á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados á las mismas que figuran á continuación:

Bienes de Juana Castillo

Un arca vieja, en 1'50 pesetas.

Un baul viejo, en 1'50 id.

Un gamellón, en 0'48 id.

Tres escañetes, en 0'62 id.

Una sartén vieja, en 0'62 id.

Un cazo pequeño, en 0'62 id.

Un farol, en 0'75 id.

Tres platos, en 0'22 id.

Un barreño, en 0'38 id.

Un botijo, en 0'12 id.

Un cántaro, en 0'38 id.

Tres botellas, en 0'38 id.

Una casa en la calle de la Fragua en el pueblo de Zaorejas; que linda por Saliente Lázaro López, Mediodía calle de la Fragua, Poniente y Norte Lázaro López, consta de planta baja y principal, en 75 id.

Una tierra en el Val de Abajo, de haber dos fanegas; linda Saliente Eugenio Martín, Mediodía, Poniente y Norte el mismo, en 13'50 id.

Otra en la Mina de Pedro, de haber tres fanegas; linda Saliente y demás aires monte, en 16'50 id.

Otra en la Paridera del Trabuco, de haber tres fanegas; linda Saliente y demás aires monte, en 15 id.

Otra en el Guachorro, de haber cuatro fanegas; linda Saliente Eugenio Valiente, Poniente y Norte monte, en 52'50 id.

Otra en la Cruz de Villanueva, de haber dos celmines; linda Saliente Miguel Gil, Mediodía Apolinar Castillo, Poniente y Norte el mismo, en 6'75 id.

Bienes de Eufemia Castillo

Dos sartones, en 1'50 id.

Tres platos, en 0'11 id.

Una arca vieja, en 1'12 id.

Una cantarera, en 0'94 id.

Unas tenazas, en 0'75 id.

Un baul, en 2'25 id.

Una casa en la salida de las eras, en 281'25 id.

Una tierra en la Cueva, de dos fanegas; linda Saliente José María López, Mediodía las piedras de la cueva, Poniente Higinio López y Norte las piedras, en 18 id.

Otra en el Cerrillo de la regueruela, de una fanega; linda Saliente Francisco Hernando, Mediodía yermo, Poniente Narciso Arcediano y Norte yermo, en 30 id.

Otra en la Hoya de Navarro, de haber seis celemines; linda Saliente Ambrosio López, Mediodía Alejandro Hernando, Poniente y Norte yermo, en 15 id.

Otra en el Carrascal, de haber una fanega; linda Saliente Agapito Sopena, Mediodía el mismo, Poniente y Norte erial, en 13'50 id.

Otra en las Lomas, de haber tres fanegas; linda Saliente Hilario Navarro, Mediodía Ildefonso Salmeron, Poniente y Norte Narciso Arcediano, en 34'50 id.

Total 585 63 pesetas.

El remate de los bienes muebles tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 17 del actual á las once de su mañana, y el de las fincas el día 31 del mismo á igual hora y en los mismos Juzgados; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo, y que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que se ofrezca y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 8 de Agosto de 1899.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra.

D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia é instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Victoriano Marco

Sancho, Matías Caballero Yubero y Pablo Costal Taragona, vecinos de Rivarredonda, el primero, y de Padilla del Ducado los dos últimos, en la causa criminal que se les siguió por el delito de falsedad en documento público, se sacan á pública subasta los bienes que les fueron embargados, los cuales con su tasación son los siguientes:

Del procesado Victoriano Marco Sancho.

Una mesa con cajon, tasada en 5 pesetas.
 Dos asientos de pino, en 3 id.
 Un banco de pino, en 20 id.
 Una mesa pequeña, en 2 id.
 Unas trébedes, en 3 id.
 Una sartén mediada, en 2 id.
 Otra más pequeña, en 1 id.
 Un cazo, en 3 id.
 Un almirez con su mano, en 5 id.
 Un cántaro, en 0'50 id.
 Un botijo, en 0'25 id.
 Cuatro pucheros, en 1 id.
 Dos platos finos, en 1 id.
 Una tinaja para agua, en 6 id.
 Un arca de pino con llave, en 13 pesetas.
 Un estante en 20 id.
 Dos botellas de vidrio, en 0'75 id.
 Un escriño, en 0,80 id.
 Una casa en el pueblo de Rivarredonda, en la plaza; linda por la derecha calle Real, por la izquierda otra de Ciriaco Colado y por la espalda otra de Domingo Valero, en 970 id.

Bienes de Matías Caballero.

Una mesa de pino, en 1 id.
 Un taburete de pino, en 0'50 id.
 Otro id. id., en 0'80 id.
 Dos pucheros y un plato, en 1 id.

Bienes de Pablo Costal.

Una casa habitación con un corral contiguo á la misma, en el pueblo de Padilla del Ducado, calle de la Travesaía, núm. 6, aislada por todos los aires, en 680 idem.

Una tierra en término municipal de dicho Padilla, sitio llamado la Cueva, cabe una fanega y seis celemines; linda Saliente Juan Martínez, Mediodía heredero de Micaela Martínez, Poniente camino de la Riha y Norte Julian Martínez Palazuelos, en 420 id.

Total 2,130 pesetas.

El remate de dichos bienes muebles tendrá lugar el 16 del actual, á las once de su mañana y el de las fincas el día 29 de dicho mes, á la misma hora en este Juzgado y en el de igual clase de Brihuega, así como en los municipales de Rivarredonda, Padilla del Ducado y Hontanares; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad por que se haga postura y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 8 de Agosto de 1899.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra.

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa de Cifuentes, en funciones de primera instancia é instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián Torrubbiano Rodrigo y Tomás Torrubbiano Recuero, vecinos de Sotoca, en la causa que se les siguió por el delito de homicidio y lesiones, se sacan en pública subasta los bie-

nes embargados al Tomás, que con su tasación son los siguientes:

Una mula cerrada, tasada en 137'50 pesetas.
 Dos sartenes y una espumadera, en 3'25 id.
 Unas parrillas, una chocolatera y una linterna, en 2'25 id.
 Once pucheros, uno de hierro, en 6 id.
 Nueve platos finos, en 2'50 id.
 Una mesilla y una arca con llave, en 8'50 id.
 Un reloj y un armario, en 22'50 id.
 Dos sillas y dos asientos, en 4'50 id.
 Un banco viejo, en 3 id.
 Un alambique de cobre, con su copa, en 85 id.
 Una tinaja, que cabe 110 arrobas, en 82'50 id.
 Otra tinaja, de haber 60 arrobas, en 45 id.
 Otra de 70 arrobas, en 52'50 id.
 Otra de 60 arrobas, en 45 id.
 Otra de 30 arrobas, en 22'50 id.
 Una cueva en las de abajo, en 100 id.
 Un trillo para la era, en 15 id.

Una tierra en término de Sotoca, y sitio del hoyo de la cobacha, de haber cuatro celemines; linda S. herederos de Isaac del Amo, M. y N. liego, P. camino, en 12 id.

Otra tierra en las eras de abajo, de tres celemines; linda S. Benito García, M. camino, P. Domingo Recuero y N. dicha era, en 12 id.

Otra en los agramaderos, cabe cinco celemines, de regadío; linda S. doña Manuela Pérez, vecina de Ruguilla, M. Juan José Pérez Yela, P. Braulio Torrubbiano y N. camino real, en 125 id.

Una viña en la solana, de ocho peones, linda S. Juan Vicente Martín, M. camino, P. Zoilo Temprado y N. Matías Sanz, en 115 id. Total 901'50 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotoca, el día 17 del actual, á las doce de su mañana, por lo que respecta á los bienes muebles y el día 31 de dicho mes, á la misma hora, el de las fincas, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la subasta y que para tomar parte en la misma, será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 8 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, José Ranz Lapastora.—El Escribano, José Sierra.

COGOLLUDO.

Don José Martínez Fraile, Juez Municipal de esta villa de Cogolludo de bienes anteriores, en funciones de primera instancia del partido por usar de licencia el señor Juez propietario y ausencia del municipal.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas por la Superioridad á Valentin Herranz García, vecino de Majaerayo, en la demanda tramitada á su instancia en la Audiencia Territorial de Madrid, sobre que se le declarase pobre para litigar con Pedro Herranz y Herranz y en la apelación de un auto recaído en incidente sobre alzamiento de embargo preventivo y posteriores, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los inmuebles embargados al Valentin, que se describen en el periódico oficial de esta provincia, número 74 del año próximo pasado, su fecha veinticuatro de Junio del mismo año.

El acto del remate tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con las mismas condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—José Martínez Fraile.—P. S. M.—Mariano de Frías.

PASTRANA.
Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal seguida en este Juzgado contra Modesto Carlos López Cifuentes y tres más, por hurto, y de la vecindad de Yebra, tengo acordado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas que le fueron embargadas y figuran en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al viernes 14 de Julio último de la propiedad de referido penado.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Yebra el día 31 del actual, a los doce de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el depósito que previene la Ley, exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Pastrana a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Santos García López.—P. M. de S. S.—Cleto F. Cuadrado.

D. Manuel Cuadrado Piña, Escribano del Juzgado de Instrucción de Pastrana.

Doy fé: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de la causa seguida en este Juzgado en el año pasado mil ochocientos noventa y siete, contra Marco Cobo González y otros por hurto de aceituna, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. García López.—Pastrana 4 de Agosto de 1899.

Las precedentes orden y comunicación únanse a la ejecutoria de su razón y requiérase al procesado Marco Cobo González, conocido por Francisco, para que en término de quinto día, pague a Julián García Sánchez vecino de esta villa, veinticinco céntimos de peseta, que le corresponde percibir como perjudicado, y mediante el ignorarse el paradero de dicho Marco Cobo, requiérase por cédula que se insertará en los periódicos oficiales de Madrid y Guadalajara, a fin de que llegue a conocimiento de susodicho procesado.—Lo manda y rubrica S. S.; doy fé; rubricado.—Manuel Cuadrado Piña.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del procesado Marco Cobo González lo acordado en providencia anterior, expido el presente en Pastrana a 4 de Agosto de 1899.—Manuel Cuadrado Piña.

SACEDON.

Don Joaquín Alcalá del Amo, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de indemnización y costas a que fué condenada Francisca Rebollo Pontero, vecina que fué de Chillarón del Rey, en causa criminal que en el año 1889 se le siguió en este Juzgado, por parricidio frustrado, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado y en el municipal de Chillarón, el día 12 de Septiembre próximo y hora de las 12 de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que la fueron embargados a indicada Francisca, que se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia, fecha 18 de Noviembre del año último.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo crean oportuno, se anuncia por el presente, advirtiéndose a los licitadores que el remate se verificará con las mismas

formalidades que tuvo lugar la de fecha 10 del pasado Diciembre.

Dado en Sacedón a 8 de Agosto de 1899.—El Juez de primera instancia, Joaquín Alcalá.—P. M. de su señoría, Eduardo Bayo.

ADMINISTRACIÓN DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

Habiéndose remitido impresos a los Ayuntamientos que comprende la adjunta relación, y teniendo precisión de hacerlos efectivos antes del 31 del actual, ruega esta Administración el pronto pago de los mismos, por conducto de los Agentes, en sellos de comunicaciones ó personalmente:

Ablanque	80	Campillo de Ranas...	7 40
Adoves	80	Canals de Molina...	4 32
Alaminos	30 3	Carabias.....	80
Albendiego.....	14 68	Carrascosa de Tajo..	2 75
Alboreca.....	80	Castilblanco.....	80
Alcocer	32 99	Cerezo	40
Alcolea del Pinar...	3 91	Chillarón del Rey...	23 23
Alcolea de las Peñas.	40	Cobeta.....	80
Alcorlo.....	40	Codes.....	9
Alcuneza.....	80	Colmenar Sierra...	3 70
Aldeanueva Atienza.	8 54	Condemios Arriba...	80
Aldeanueva Guada..	40	Copernal	40
Aleas.....	80	Córtés	8 80
Algar	8 40	Escariche.....	6 94
Almoguera.....	80	Espinosa Henares...	80
Alocen.....	80	Fuensabiñán	4 58
Alpedrete Sierra...	80	Fuentelaencina...	80
Alpedroches.....	6 28	Fuentelehiguera...	3 60
Amayas.....	80	Fuentevilla	7 40
Anchuela Pedregal..	80	Fuentes.....	10 30
Angon.....	7 40	Galápagos.....	1 80
Argecilla.....	7 40	Gascuña	8 80
Armallones.....	6 75	Gualda.....	40
Armuña	80	Heras.....	7 40
Arroyo de Fraguas..	40	Hiendelaencina.....	7 40
Atance.....	3 35	Higes	1
Atanzón.....	80	Hinojosa	5 12
Baños.....	80	Hita	7 40
Budia.....	80	Hortezuela de Océn..	6 94
Bujarrabal.....	7 40	Huertapelayo.....	6 32
Bustares.....	9 20	Jirueque	13 89
Laranueva.....	80	Somolinos.....	9 20
Loranca Tajuña.....	40	Tartanedo	7 40
Madrigal.....	1	Terzaga.....	40
Mesones.....	2 90	Tierzo.....	40
Miedes	1 80	Tordelrábano.....	4 95
Mierla (La).....	50 16	Tordesilos	3 41
Morenilla	3 11	Torre del Vurgo.....	40
Morillejo	80	Torrejón del Rey...	80
Navas Jadraque.....	80	Torremocha Campo..	8 80
Olmeda Extremo.....	40	Torresaviñán.....	2 70
Olmeda Jadraque...	10 63	Torrevaldealmendras.	3 50
Olmedillas	14 40	Tortonda	40
Pajares.....	40	Tortuero	40
Palancares.....	80	Traid	2 70
Palmaces Jadraque..	2 20	Trijueque	4 10
Parces Sigüenza....	8 40	Uceda	2 90
Pareja.....	80	Ujados.....	1
Peñalva	4 25	Usanos	10 40
Prádena Atienza....	7 34	Utande	1 20
Puebla de Valles...	40	Valdearenas.....	40
Puerta.....	1 40	Valdelcubo.....	5 04
Riofrio.....	40	Valtablado Rio.....	5 56
Robledo	1 96	Veguillas.....	40
Robredarcas ó Cabeza-		Villanueva Alcorón..	40
das.....	40	Villanueva Argecilla.	1
Romancos.....	40	Villanueva la Torre..	4 92
Romanillos Atienza.	23 51	Villares Jadraque....	40
Rueda.....	2 35	Villavarde Ducado...	7 34
Sacecorbo.....	2 15	Villaviciosa	10 89
Selas.....	35	Villel de Mesa.....	40
Sauca	7 74	Yunta	2 70
Semillas	9 20		

Guadalajara.—Imprenta provincial.